

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 9 de julio de 1990, por la que se nombran a los miembros de la Comisión de Selección que han de estudiar y evaluar las solicitudes de ayudas para actividades científicas organizadas por las academias de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en la norma 3 del anexo de lo Orden de 9 de enero de 1990 (BOJA de 24 de enero de 1990) por la que se convocan Ayudas para actividades Científicas organizadas por las Academias de Andalucía

DISPONGO:

Nombrar como miembros de la Comisión de Selección que ha de estudiar y evaluar las solicitudes presentadas y porponer el importe de las ayudas que se conceden a los siguientes:

Presidente: Ilmo. Sr. Don José Luis Pino Mejías. Director General de Universidades e Investigación.

Vocales: Excmo. Sr. Don Fernando Muñoz Ferrer. Presidente del Instituto de Academias de Andalucía.

Excmo. Sr. Don Juan Jiménez Castellano y Calvo-Rubio. Presidente de la Real Academia de Medicina y Cirugía de Sevilla.

Excmo. Sr. Don Enrique Montoya Gómez. Presidente de la Academia de Ciencias de Granada.

Sr. D. Francisco Manuel Solís Cabrera. Jefe del Servicio de Investigación de la Dirección General de Universidades e Investigación.

Sevilla, 9 de julio de 1990.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejera de Educación y Ciencia, en funciones

RESOLUCION de 1 de junio de 1990, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores de lo mismo, a don Angel Sánchez Blanco y a otros.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 2 de junio de 1989 (BOE de 29 de junio de 1989) y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83 de 25 de agosto de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que según la legislación vigente le corresponden a:

Catedráticos de Universidad

Don Angel Sánchez Blanco, en el área de conocimiento de Derecho Administrativo, adscrita al Departamento de Derecho Público.

Profesores Titulares de Universidad

Don Angel Rodríguez-Vergara-Díaz, en el área de conocimiento de Derecho Constitucional, adscrita al Departamento de Derecho del Estado y Sociología.

Don Angel Galán Sánchez, en el área de conocimiento de Historia Medieval, adscrita al Departamento de Prehistoria y Ciencias de la Antigüedad y Edad Media.

Don José Ramírez Olid, en el área de conocimiento de Filología Latina adscrita al Departamento de Filología Clásica y Estudios Árabes.

Málaga, 1 de junio de 1990.— El Rector, José María Martín Delgado.

RESOLUCION de 11 de junio de 1990, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrática de Escuela Universitaria de esta Universidad a doña Ana María Castillo Clavero.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 2 de junio de 1989 (BOE de 29 de junio de 1989) y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83 de 25 de agosto de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según la legislación vigente a:

Doña Ana María Castillo Clavero, en el área de conocimiento de Organización de Empresas, adscrita al Departamento de Economía y Administración de Empresas.

Málaga, 11 de junio de 1990.— El Rector, José María Martín Delgado.

RESOLUCION de 18 de junio de 1990, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Victoriano Valpuestá Fernández.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 10 de octubre de 1989 (BOE de 22 de noviembre de 1989) y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83 de 25 de agosto de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad, de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según la legislación vigente a:

Don Victoriano Valpuestá Fernández, en el área de conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular, adscrita al Departamento de Bioquímica y Biología Molecular y Química Orgánica.

Málaga, 18 de junio de 1990.— El Rector, José María Martín Delgado.

RESOLUCION de 2 de julio de 1990, de la Universidad de Granada, por la que se nombro a don Jesús Florido Navío, Catedrático de Escuela Universitaria, de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Enfermería.

Vista la propuesta formulado por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Catedrático de Escuela Universitaria en el Área de Conocimiento de Enfermería convocado por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 8.1.90 (Boletín Oficial del Estado de 26.1.90), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Jesús Florido Navío Catedrático de Escuela Universitaria de esta Universidad adscrito al Área de conocimiento de Enfermería.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Enfermería.

Granada, 2 de julio de 1990.— El Rector, Pascual Rivas Carrera.

RESOLUCION de 2 de julio de 1990, de la Universidad de Granada, por la que se nombro a don Rafael Guisado Borrillao, Catedrático de Escuela Universitaria, de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Enfermería.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Catedrático de Escuela Universitaria en el Área de Conocimiento de Enfermería convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 8.1.90 (Boletín Oficial del Estado de 26.1.90), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha

resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Rafael Guisado Barrilado, Catedrático de Escuela Universitaria de esta Universidad adscrito al Área de conocimiento de Enfermería.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Enfermería.

Granada, 2 de julio de 1990.— El Rector, Pascual Rivas Carrera.

RESOLUCION de 2 de julio de 1990, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Pinto Molina, Catedrática de Escuela Universitaria, de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de Biblioteconomía y Documentación.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de

Catedrático de Escuela Universitaria en el Área de Conocimiento de Biblioteconomía y Documentación convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 8.1.90 (Boletín Oficial del Estado de 26.1.90), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña María Pinto Molina, Catedrática de Escuela Universitaria de esta Universidad adscrito al Área de conocimiento de Biblioteconomía y Documentación.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Biblioteconomía y Documentación.

Granada, 2 de julio de 1990.— El Rector, Pascual Rivas Carrera.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 28 de julio de 1990, sobre corrección de errores a la Orden de 12 de junio de 1990, por la que se convoca concurso público de méritos, para destinar en comisión de servicios en la Universidad de Córdoba a Profesores de EEMM. (BOJA núm. 60, de 20.7.90).

Habiéndose detectado error en la Orden citada se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En la página 6.382, en el anexo I, en la Comisión de Servicio núm. 17 donde dice: Perfil/Asignatura: Fisiología Animal, debe decir: Perfil/Asignatura: Zoología.

Sevilla, 20 de julio de 1990.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia, en funciones

RESOLUCION de 18 de junio de 1990, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de personal laboral de esta Universidad.

Existiendo plazas vacantes en la plantilla de Personal Laboral de la Universidad de Granada y a fin de atender las necesidades de la misma, este Rectorado, en virtud de las competencias que le atribuye el apartado «K» del artículo 86 de los Estatutos de la citada Universidad, ha resuelto lo siguiente:

Primero: Convocar pruebas selectivas mediante el procedimiento de concurso-oposición para cubrir plazas vacantes en la plantilla de personal laboral de esta Universidad, según se especifica en el Anexo I de esta convocatoria.

Segundo: La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública (BOE núm. 85 de 3 de 1984) modificada por la Ley 23/1988 de 28 de julio (BOE núm. 181 de 27 de julio de 1988), en el Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE núm. 305 de 21 de diciembre de 1984), en el vigente Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial del Personal Laboral de Universidades Andaluzas (BOJA núm. 85 de 21 de octubre de 1989).

Tercero: Para ser admitido en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

A. Ser español.

B. Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

C. Estar en posesión del Título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero expedido por la Facultad o Escuela Técnica Superior correspondiente.

D. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria.

E. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

F. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarto: Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia dirigida al Excmo. y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con arreglo al modelo que figura en el Anexo II de la presente convocatoria, uniéndolo a la misma fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

La presentación de solicitudes podrá efectuarse en el Registro General de la Universidad, o en la forma establecida en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A efectos de valorar la fase de concurso, se acompañará a la instancia Currículum Vitae y relación de méritos acreditados documentalmente.

Quinto: Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Granada, dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos y se determinará el lugar y la fecha del comienzo de los ejercicios.

Contra la lista los interesados dispondrán de un plazo de 10 días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos.

Transcurrido el plazo señalado anteriormente, la lista será elevada a definitiva, lo que será hecho público en el Servicio de Personal (Hospital Real) y contra la que los interesados podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Rector de la Universidad de Granada, quien resolverá lo procedente.

Sexto: El Tribunal calificador, ha sido designado por el Rectorado de la Universidad de Granada.

Presidente: Don Esteban Alvarez de Manzaneda Roldán. Gerente de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Juan Manuel Salas Peregrín, Director de los Servicios Técnicos. Don Daniel Martín Ramos, Profesor Titular de esta Universidad. Don Manuel Rodríguez Gallego, en representación del Comité de Empresa. Don José Luis Montero Montilla, representante del Comité de Empresa.

Secretario: Don Ildefonso Ruiz Rodríguez, Jefe del Servicio de Personal de la Universidad de Granada, que actuará con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes podrán recurrir a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Séptimo: Los aspirantes que resulten aprobados en las presentes pruebas selectivas, para su contratación como personal laboral fijo, aportarán dentro de 20 días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados, en el Registro General de esta Universidad, los siguientes documentos:

Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

Fotocopia debidamente compulsada del Título correspondiente.

Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

Octavo: La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en las formas establecidas por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración Universitaria podrá en su caso proceder a la revisión de las Resoluciones del tribunal, conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

Granada, 18 de junio de 1990.- El Rector. Pascual Rivas Carrera.

A N E X O I

A. Denominación y número de plazas
Técnico Operador en Difracción de Rayos X en monocristal.

B. Nivel
Grupo I del Convenio.

C. Titulación exigida
Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, expedido por la Facultad o Escuela Técnica Superior correspondiente.

D. Fase de Concurso
La fase de concurso del proceso selectivo, se valorará de la forma que a continuación se indica:

- D1. Titulación
Grado de Doctor5 puntos
D2. Experiencia profesional
Por año o fracción de año de trabajo, acreditada mediante contrato:
Con función similar a la convocatoria, en el ámbito universitario 4 puntos
Con función similar a la convocatoria, fuera del ámbito universitario 3 puntos
Con función diferente a la convocatoria, dentro del ámbito universitario 2 puntos
Con función diferente a la convocatoria, fuera del ámbito universitario 1 punto.
D3. Actividad docente
Por año de desempeño de actividades docentes en la Universidad tanto en estudios reglados como no reglados hasta un máximo de 2 puntos.
Análogas pero fuera del ámbito universitario hasta un máximo de 0,5 puntos.
D4. Publicaciones. Comunicaciones y otros trabajos realizados
A juicio del Tribunal, hasta un máximo de 6 puntos.
D5. Otros méritos
Hasta un máximo de 4 puntos, a valorar por el Tribunal según la documentación que aporte el interesado, con especial incidencia en:
Desempeño de puestos con especial responsabilidad.
Otras titulaciones no contempladas en el baremo.
Asistencia a Congresos, Simposium, etc. de la especialidad.
La puntuación se acumulará a la obtenida en la fase de oposición y en ningún caso servirá para aprobar alguno de los ejercicios.

E. Fase de oposición
La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican.

- E1. Primer ejercicio. Teórico.
El Tribunal propondrá a los aspirantes un cuestionario de preguntas sobre el siguiente programa.
Tema 1. Sistemas cristalinos, simetría puntual y clases de simetría.
Tema 2. Redes de Bravais. Elementos de simetría espacial. Grupos espaciales, Posiciones equivalentes.
Tema 3. Estructuras cristalinas. Concepto y principales tipos.
Tema 4. Generación, difracción y detección de rayos X.
Tema 5. Definición de red recíproca. Geometría de la esfera de Ewald.
Tema 6. Factor de estructura.
Tema 7. Función densidad electrónica. El problema de la fase.
Tema 8. Principales métodos de análisis cristalográfico por difracción de rayos X. Aplicaciones.
Tema 9. Geometría del goniómetro automática de cuatro círculos.
Tema 10. Sistema operativo D.O.S. 8 (nivel usuario).
Tema 11. Sistema operativo VMS (nivel usuario).
Tema 12. Fortran (nivel programador).
Tema 13. Basic (nivel programador).
Tema 14. Pascal (nivel programador).

E2. Segundo ejercicio. Práctico
Los concursantes deberán realizar un ejercicio práctico consistente en el montaje de un monocristal en el difractómetro de cuatro círculos.

F. Calificación de los ejercicios
El primer ejercicio se calificará individualmente por cada uno de los miembros del Tribunal sobre una puntuación máxima de 50 puntos en total, siendo necesarios 25 puntos para pasar al segundo ejercicio.

El segundo ejercicio se calificará individualmente por cada uno de los miembros del Tribunal sobre una puntuación máxima de 50 puntos en total, siendo necesarios 25 puntos para pasar a la fase de concurso.

En la fase de concurso, la valoración de los méritos se hará sobre un total máximo de 50 puntos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Oposición y Concurso, designándose los aspirantes con mayor puntuación según el número de plazas convocadas.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público la relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta, el número de plazas convocadas y la elevará al Rectorado de la Universidad para su aprobación.

A N E X O II

Don
natural de
provincia de
con domicilio en
callenúm
con DNI núm.a V.I. tiene el honor de:
Exponer:
Que teniendo conocimiento de la Resolución del Rectorado de la universidad de Granada de fecha 18 de junio de 1990, por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir 1 plaza de Personal Laboral con la categoría de Técnico Operador en Difracción rayos X en monocristal, Grupo I, con destino en el Secretariado de Servicios Técnicos de la Universidad de Granada.
Solicita:
Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

Granada,dede 1990.

Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Granada.

RESOLUCION de 25 de junio de 1990, de la Universidad de Málaga, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta un plazo de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de Psicobiología.